

BANCO SANTANDER, S.A.

XVI CONVOCATORIA INTERNA DE PROYECTOS SOCIALES

“EUROS DE TU NÓMINA”

(2023-2024)

Bases legales de la Convocatoria

Contenido

1. PRESENTACIÓN	2
2. DESTINATARIOS Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.....	2
3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS	4
4. DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR	5
5. DOTACIÓN ECONÓMICA.....	6
6. PROCESO DE SELECCIÓN.....	6
7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	8
8. FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS	9
9. CONFIDENCIALIDAD	9
10. PROTECCIÓN DE DATOS.....	10
11. PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITALS	11
12. RESOLUCIÓN	11
13. SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN	12
14. DERECHOS DE COMUNICACIÓN	13
15. CLAÚSULA DE REINTEGRO	13
16. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD	13
17. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES	14
18. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN.....	14
19. DUDAS, PREGUNTAS Y CONTACTO.....	15

1. PRESENTACIÓN

Banco Santander, S.A (en adelante, "Banco Santander" presenta la XVI *Convocatoria interna de proyectos sociales presentados por los empleados de Grupo Santander en España 2023-2024* (en adelante, la "Convocatoria"), una iniciativa que pretende reconocer y premiar proyectos sociales dirigidos a mejorar la calidad de vida de personas en situación de vulnerabilidad social y ayudarlas a prosperar.

La Convocatoria está dirigida a proyectos de acción social y cooperación al desarrollo de entidades sin fines lucrativos (en adelante, las Entidades Beneficiarias) que tengan domicilio social en España con independencia del país en el que se desarrollen sus actividades.

El objetivo de la Convocatoria es apoyar la acción social promovida por los empleados de Grupo Santander en España, cofinanciando Banco Santander las iniciativas y proyectos que resulten seleccionados, entre los propuestos por ellos.

La presentación de una candidatura conlleva la aceptación por parte del empleado y de la entidad titular del proyecto de las presentes Bases de la Convocatoria.

De entre todos los proyectos presentados los empleados del Grupo Santander en España seleccionarán 16 (dieciséis) ganadores.

2. DESTINATARIOS Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Los proyectos deberán presentarse a través de un "padrino o madrina solidario", que tengan la condición de empleado de alguna de las sociedades que integran el Grupo Santander en España, que esté en activo a la fecha de presentación del proyecto y contribuya al fondo "Euros de tu Nómina". Cada "padrino/madrina solidario" podrá apadrinar hasta 3 proyectos por convocatoria, sean o no de la misma ONG.

Las entidades sociales que presenten proyectos deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Estar legalmente constituidas, con personalidad jurídica y capacidad de obrar debiendo contar con al menos un ejercicio económico completo de actividad.
- Tener carácter no lucrativo.
- Tener su sede social permanente en España.

- Estar al corriente de sus obligaciones laborales, fiscales y administrativas con los organismos públicos correspondientes.
- En el caso de asociaciones, estar declaradas de utilidad pública.
- Acreditar haber optado por la aplicación del régimen fiscal especial de las entidades sin fines lucrativos establecidos en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, para el ejercicio correspondiente.
- Asumir el compromiso de emitir certificaciones individualizadas, según se establece en el artículo 24 de la Ley 49/2002, en relación con las ayudas recibidas en el ejercicio correspondiente directamente de Banco Santander y, en su caso, por su mediación, de los empleados de su Grupo, hasta completar el importe en que consista la ayuda recibida y presentar a la Administración tributaria la declaración informativa de las certificaciones emitidas.
- Disponer de página web propia.
- Que ninguno de sus miembros se encuentre inhabilitado por ninguna causa ni incurso en algún procedimiento judicial o administrativo, reclamación, investigación u otra situación que pudiera impedir o dificultar el destino de la aportación prevista o suponer un potencial daño reputacional para el Grupo Santander.

Quedan expresamente excluidas:

- (a) Las fundaciones y asociaciones de empresa o grupos de empresas, de sindicatos, de universidades, las obras sociales de las cajas de ahorro y las organizaciones gubernamentales.
- (b) Los hospitales y fundaciones hospitalarias. Si podrán presentar sus proyectos otras entidades sin fines lucrativos que colaboren con o apoyen la labor social o proyectos de investigación desarrollados por hospitales y fundaciones hospitalarias.
- (c) Las entidades que hayan resultado ganadoras en dos o más convocatorias anteriores.
- (d) Las entidades que hayan resultado ganadoras en alguna de las tres convocatorias anteriores.
- (e) Aquellas entidades en cuyos máximos órganos de gestión y administración forme parte algún miembro del Consejo de Administración o de la alta dirección de Banco Santander.

3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

En noviembre de 2023, Banco Santander lanzará un comunicado interno a todos los empleados de Grupo Santander en España anunciando la apertura de la Convocatoria y el inicio del plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de los proyectos comenzará el 23 de noviembre de 2023 y finalizará el 12 de enero de 2024 a las 23:59 horas.

Una vez iniciada la fase de Presentación de Solicitudes, cada Padrino Solidario o Madrina Solidaria, podrá presentar hasta tres (3) candidaturas de proyectos diferentes, sean o no de la misma entidad.

Las candidaturas se presentarán cumplimentando el formulario habilitado al efecto y disponible en el link que se incorpora en el correo electrónico remitido desde Comunicación Interna: <https://forms.office.com/e/7RFj0CRGX5>

El formulario deberá ir acompañado de la documentación que se detalla en el punto siguiente y cuyo envío se realizará a través del propio formulario.

Los proyectos presentados deberán encuadrarse en alguna de las siguientes categorías:

- **Inclusión social – Oportunidades y recursos para personas en riesgo de pobreza y/o exclusión.** Quedan incluidos aquellos proyectos que promuevan la inserción social y laboral de los colectivos más desfavorecidos, o los proyectos que apoyen la educación infantil, con la finalidad de que puedan optar a un futuro con más oportunidades y los proyectos dirigidos a personas mayores en situación de aislamiento o soledad no deseada.
- **Discapacidad - Rehabilitación, tratamiento e integración de personas con discapacidad.** Se incluirán proyectos relacionados con iniciativas de educación, rehabilitación y ayuda tanto a personas con discapacidad como a sus familias.
- **Salud - Apoyo a la investigación y tratamiento de enfermedades.** Se incluirán proyectos relacionados con iniciativas de apoyo, prevención, tratamiento o investigación tanto en materia de salud en general, como de salud mental.
- **Cooperación internacional.** Quedan incluidos los proyectos que tengan como objetivo el progreso social y económico de países en vías de desarrollo

Los proyectos deberán iniciarse en 2024 y tener un plazo máximo de ejecución de 12 (doce) meses. En ningún caso se podrán financiar gastos anteriores a 2024 con los fondos asignados a

través de esta convocatoria. En cualquier caso si el plazo se alargase por un tiempo superior al año se deberá comunicar al banco.

Podrán ser objeto de exclusión automática aquellas solicitudes:

- remitidas fuera del plazo o por conducto distinto al establecido.
- cuyo formulario de solicitud no haya sido debidamente cumplimentado en todos sus apartados.
- en las que la documentación aportada sea incompleta o distinta de la requerida.
- que no se ajusten a las Bases Legales.

En el caso de que un mismo proyecto sea presentado por varios Padrinos o Madrinas solidarios, se considerará como una sola solicitud a todos los efectos, con independencia de que el proyecto tenga varios Padrinos o Madrinas solidarios y se contactará únicamente con el primero que haya presentado la candidatura.

4. DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR

Las candidaturas presentadas por los Padrinos y Madrinas solidarios deberán ir necesariamente acompañadas de la siguiente documentación relativa a la Entidad Beneficiaria titular del proyecto:

1. Presupuesto detallado del proyecto. Se adjuntará un presupuesto del proyecto que incluya con suficiente detalle los principales conceptos a los que se destinará la ayuda solicitada, indicando los cofinanciadores del proyecto si los hubiera.
2. Memoria anual de actividades correspondiente al último ejercicio cerrado.
3. Cuentas anuales completas del último ejercicio económico cerrado. Las cuentas anuales constarán de lo establecido en el Plan Contable que le corresponda aplicar a la entidad. A título orientativo, en el caso de las fundaciones y asociaciones declaradas de utilidad pública se establece que las cuentas anuales comprenden el balance, la cuenta de resultados y la memoria económica. Si la entidad cuenta con auditoría externa de cuentas, se deberán enviar las cuentas anuales completas (balance, cuenta de resultados y memoria económica) junto con el informe del auditor.
4. Acreditación de la AEAT de la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos establecido en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre (o de la aplicación de la normativa foral equivalente).
5. Certificado del registro en el que conste la composición actualizada del Órgano de Gobierno completa.

Esta documentación se deberá adjuntar en los campos previstos a tal efecto en el formulario, por lo que las Entidades Participantes titulares de los proyectos deberán facilitársela a los Padrinos y Madrinas Solidarias junto con la información del proyecto. Para evitar errores, se recomienda

nombrar los archivos según su contenido, por ejemplo: 1- Presupuesto ONG, 2 – Memoria nombre ONG, 3-Cuentas anuales nombre ONG 4-Certificado Ley 49 Nombre ONG y 5 – Órgano Gobierno nombre ONG.

5. DOTACIÓN ECONÓMICA

Los proyectos que se presenten podrán optar por solicitar una dotación económica de 45.000€ o 25.000€. Será requisito imprescindible que la cantidad solicitada no represente más del 20% del gasto anual de la entidad durante el último ejercicio cerrado. Es decir, si la entidad solicita 45.000€, su gasto anual debe ser como mínimo de 225.000€ y si solicita 25.000€ su gasto anual deberá ser al menos de 125.000€.

La cantidad solicitada se consignará en el formulario y deberá corresponder con la cantidad solicitada que aparezca en el presupuesto que se envíe adjunto.

La cantidad solicitada no podrá destinarse a cubrir gastos generales de la organización. Si el presupuesto incluye costes indirectos, estos no podrán superar el 8% del importe total del proyecto. Asimismo, la asignación a costes indirectos en la cantidad solicitada tampoco podrá superar el 8%.

6. PROCESO DE SELECCIÓN

Una vez cerrada la fase de presentación de solicitudes, se abre la fase del proceso de selección de proyectos, que a su vez se desarrollará en dos subfases:



Primera fase del proceso de selección: Todas las candidaturas recibidas, que no hubieran sido objeto de exclusión por alguna de las circunstancias establecidas en los puntos anteriores, serán evaluadas y se remitirán al Comité de Selección constituido por representantes de distintas áreas y entidades de Grupo Santander, incluidas el área de Banca Responsable, Asesoría Jurídica, Relaciones Institucionales, Comunicación Interna, Banca Institucional, Recursos Humanos y SCIB así como Fundación Banco Santander y Fundación Universia. El Comité seleccionará, de entre todas las candidaturas válidas, 28 proyectos finalistas. En principio, cada una de las categorías estará compuesta por 7 proyectos: 5 proyectos de 45.000€ y 2 proyectos de 25.000€. El Comité de Selección se reserva el derecho, si lo estima oportuno, de variar esta composición.

Las entidades titulares de los 28 proyectos finalistas podrán ser requeridas para completar la información del proyecto mediante la realización de entrevistas y reuniones de trabajo con su equipo directivo, que permitan verificar y ampliar la información y documentación aportada.

Asimismo, Banco Santander podrá solicitar documentación adicional sobre la entidad y el proyecto presentado en el caso de que se considere necesario para la evaluación de la candidatura. La Entidad Participante dispondrá de siete (7) días naturales para facilitar esta documentación desde el momento en el que le sea solicitada.

Segunda fase del proceso de selección: los empleados de Grupo Santander, mediante un sistema de votación online habilitado al efecto en Forms elegirán, de entre los 28 proyectos finalistas seleccionados por el Comité de Selección, 16 ganadores: 4 en cada categoría, siendo 3 de ellos de 45.000€ y uno de ellos de 25.000€.

No obstante, en caso de existir alguna aportación extraordinaria, Banco Santander, podría decidir incrementar el número de proyectos ganadores conforme a lo dispuesto en el apartado 8- Financiación.

A efectos aclaratorios, los votos emitidos por los empleados de Grupo Santander participantes en el fondo "Euros de tu Nómina" puntuarán el doble que el de aquellos empleados de Grupo Santander que no efectúen aportaciones en dicho Programa.

Todos los empleados de Grupo Santander serán informados acerca de la apertura del plazo de votación de proyectos y del link de acceso al sistema, mediante un correo electrónico informativo o a través de Santander Now.

En ningún caso, Banco Santander vendrá obligado a seleccionar como potenciales beneficiarios de las ayudas económicas a alguna de las candidaturas presentadas, ya que tal selección dependerá del estudio exhaustivo de los proyectos presentados, del cumplimiento de los fines de la Convocatoria y de los requisitos y procesos establecidos en las presentes Bases Legales.

Con el objetivo de dotar de transparencia y objetividad, el proceso de selección contará con el apoyo de la Fundación Lealtad, que colaborará en la evaluación y preselección de las candidaturas

teniendo en consideración los requisitos de presentación y criterios de selección detallados en estas Bases legales.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las candidaturas se evaluarán teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes criterios de valoración:

- Trayectoria y solvencia de la entidad, así como su experiencia previa en proyectos similares.
- Viabilidad técnica, económica y de gestión del proyecto.
- Cambios medibles para los beneficiarios y su comunidad que generará el proyecto.
- Mecanismos claros de seguimiento y valoración durante el desarrollo del proyecto.
- Creatividad e innovación en el enfoque del proyecto y/o en las actividades.
- Efecto multiplicador que la ejecución del proyecto puede generar en el entorno/ comunidad.

Adicionalmente se valorarán positivamente los proyectos de aquellas entidades que:

- Cuenten con auditoría externa de cuentas.
- Cuenten con el sello Dona con Confianza de Fundación Lealtad, y cuenten con informe activo en www.fundacionlealtad.org y cumplan todos los principios de Transparencia y Buenas Prácticas.
- En el caso de que presenten proyectos de cooperación internacional, que hayan obtenido la calificación por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).
- Faciliten la participación de los empleados del Grupo Santander como voluntarios en el proyecto que se llevará a cabo.
- Tengan un gasto anual en actividades en 2022 inferior a 5 millones de euros.
- Lleven a cabo el proyecto en colaboración entre varias entidades.

8. FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos que resulten seleccionados como beneficiarios de las ayudas económicas en la votación por los empleados, se financiarán a través del Fondo “Euros de tu Nómina” (en adelante, el “Fondo”), constituido por las aportaciones voluntarias de los empleados de Grupo Santander mediante la retención periódica y directa que, según su instrucción, se practica en su nómina y por la aportación de Banco Santander que colabora con este programa igualando la cantidad aportada por los empleados de Grupo Santander durante el año.

A las aportaciones de los empleados igualadas por el banco se unirá la aportación especial realizada desde la División de SCIB, cuyo importe se concretará a final de año y que pasará a formar parte del fondo Euros de tu Nómina.

El importe total final con el que se ayudará a llevar a cabo cada proyecto ganador de la Convocatoria será determinado por Banco Santander en función de la dotación final del Fondo.

Con carácter general, y sin perjuicio de que el importe final pueda variar, el Fondo disponible se repartirá destinando en principio un total de ciento sesenta mil euros (160.000€) a cada categoría, que se repartirán entre 3 (tres) proyectos que recibirán cuarenta y cinco mil euros (45.000€) cada uno, y un (1) proyecto que recibirá veinticinco mil euros (25.000€), en total cuatro (4) proyectos por categoría.

En el supuesto de que se produjera una aportación extraordinaria al Fondo o el caso de que finalmente el Fondo contara con más recursos de los inicialmente previstos para la dotación de las cuatro modalidades, Banco Santander se reserva el derecho de decidir otorgar uno o varios premios extraordinarios. Los proyectos receptores de dichos premios extraordinarios serán seleccionados por el Comité de Selección en base a los mismos criterios establecidos en esta Convocatoria.

El pago se realizará en una cuenta de Banco Santander abierta por la Entidad Beneficiaria y el importe total que reciba deberá ser invertido íntegramente en el proyecto ganador, no pudiéndose derivar parte de dicho importe a otros fines distintos.

9. CONFIDENCIALIDAD

En el marco de la presente Convocatoria, las Entidades Participantes, los Padrinos y Madrinas solidarios y Banco Santander podrán revelarse determinada información necesaria para el lanzamiento y ejecución de los proyectos ganadores de la Convocatoria. Las partes acuerdan que la información del tipo indicado que se revelen mutuamente (salvo que sean de dominio público o que ya se conociera por la otra parte por medios legítimos) tendrá la consideración de confidencial, por lo que se comprometen a guardar el más absoluto secreto sobre la misma, sin perjuicio de su

revelación cuando ello sea necesario por requerimiento ajustado a Derecho de autoridades judiciales o administrativas competentes.

10. PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento:

Identidad del Responsable del Tratamiento:

El responsable de tratamiento, que actuará para las finalidades que se describen en el próximo apartado, es el siguiente:

Banco Santander S.A. Entidad registrada en el Banco de España bajo el número de registro 0049 e inscrita en el Registro Mercantil de Santander, Hoja 286, Folio 64, Libro 5º de Sociedades, Inscripción 1ª con CIF A-39000013;

En adelante, el "Responsable".

Datos de contacto del responsable:

Dirección postal: Ciudad Grupo Santander. Avda de Cantabria s/n, 28660 Boadilla del Monte (Madrid)

Finalidades y legitimaciones del tratamiento:

La gestión de la participación en la Convocatoria de las candidaturas de Entidades Participantes presentadas por cada Padrino o Madrina solidarios, así como para gestionar la financiación de los proyectos seleccionados de acuerdo con lo previsto en las presentes Bases.

La legitimación que permite habilitar este tratamiento es la relación contractual que se materializa mediante la aceptación de las presentes Bases Legales.

Plazo de conservación de los datos:

Los datos personales proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación contractual, no se solicite su supresión por el interesado y no deban eliminarse por ser necesarios para el cumplimiento de una obligación legal o para la formulación, ejercicio y defensa de reclamaciones.

Una vez terminada por cualquier causa la relación jurídica, o si el interesado ejercita el derecho de supresión, sus datos personales se conservarán bloqueados durante los plazos establecidos legalmente para atender a las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento de los mismos.

Destinatarios de los datos:

En el marco de la presente Convocatoria sus datos no se cederán a terceros.

Derechos de los interesados:

Los interesados tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos, la limitación en su tratamiento o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El Responsable dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Asimismo, los usuarios tendrán derecho a solicitar la portabilidad de sus datos en los casos en los que sea técnicamente posible.

Los titulares de los datos podrán dirigirse para el ejercicio de sus derechos escrito a la siguiente dirección: privacidad@gruposantander.es o por correo postal dirigiéndose a C/Juan Ignacio Luca de Tena 11-13, 28027 Madrid aportando un documento acreditativo de su identidad.

Los titulares de los datos tienen derecho a dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos con dirección calle Jorge Juan 6, 28001, Madrid o a su sede electrónica www.agpd.es, especialmente cuando no hayan visto satisfecho el ejercicio de sus derechos por parte del responsable de tratamiento.

11. PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITALS

Banco Santander almacenará los datos generados a partir de la presente Convocatoria durante un plazo de diez (10) años, en cumplimiento del artículo 25 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Banco Santander se reserva el derecho de solicitar información complementaria y documentación acreditativa con el fin de dar cumplimiento en lo establecido en la normativa vigente sobre prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

12. RESOLUCIÓN

La resolución de la Convocatoria se hará pública durante el mes de **abril de 2024**, informando acerca de los proyectos que han resultado elegidos como beneficiarios de las ayudas.

La resolución acerca de los proyectos ganadores y las cantidades que se destine a cada uno de ellos, a criterio de Banco Santander, será inapelable.

El Comité de Selección se reserva el derecho a declarar desierta una o varias categorías si considera que no hay proyectos que reúnan las condiciones requeridas para pasar a la segunda fase.

La ayuda económica se formalizará mediante la firma de un contrato entre *Banco Santander* y la entidad o entidades seleccionadas, en el que, entre otros aspectos, quedará reflejado la ayuda, el alcance del proyecto y la autorización a *Grupo Santander* a hacer público el nombre de las Entidades Participantes beneficiarias de las ayudas económicas y el contenido de sus proyectos presentados, así como, en su caso, a hacer un seguimiento del uso de los fondos otorgados y publicar el grado de avance y realización de los proyectos ganadores.

Asimismo, las entidades que resulten seleccionadas se someterán a las validaciones internas establecidas en la Política de Donaciones de Grupo Santander. En el caso de que alguna de las entidades, como consecuencia de estas validaciones, no resultase apta, quedará excluida y será sustituida por la siguiente entidad con más votos en la categoría correspondiente.

13. SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN

A fin de verificar la adecuada gestión técnica y financiera de los proyectos beneficiarios de las ayudas económicas otorgadas, se establecen las siguientes normas de seguimiento y justificación:

- Las Entidades Participantes que resulten beneficiarias de las ayudas económicas deberán presentar semestralmente a Banco Santander informes sobre el grado de avance de sus proyectos y un informe final al término del proyecto, de acuerdo a los requisitos predefinidos por Banco Santander en el modelo que se facilite a las Entidades Participantes. Las Entidades Participantes que resulten beneficiarias de las ayudas económicas deberán comprometerse a indicar y reportar el número de beneficiarios que han sido apoyados gracias a su proyecto. Asimismo, el informe final deberá detallar de forma concisa las diferentes partidas a las que se ha destinado la ayuda económica recibida.
- Cualquier modificación sustancial del proyecto motivado por circunstancias sobrevenidas durante el desarrollo del mismo, requerirá la autorización expresa de Banco Santander, previa solicitud por parte de la Entidad Beneficiaria.
- Banco Santander podrá solicitar en cualquier momento información técnica y financiera que permita la verificación o control de la ejecución del proyecto. Asimismo, Banco Santander se reserva el derecho de realizar, si lo considerase necesario, auditorías sociales de los proyectos ganadores, pudiendo realizar visitas presenciales a los proyectos para hacer un seguimiento cercano de los mismos y conocer su impacto.

14. DERECHOS DE COMUNICACIÓN

La presentación de un proyecto, su contenido y materiales, conlleva la autorización y la concesión por el titular del proyecto a favor del Banco Santander, de los derechos de imagen, comunicación y difusión por cualquier medio y en cualquier formato, incluido Internet, sin limitación, para todo el mundo y por la duración máxima actualmente prevista en la normativa de propiedad intelectual para la protección de los derechos cedidos para su inclusión en obras audiovisuales y para su integración en bases de datos o en soportes de empresas del Grupo Santander, o participadas, dentro de los fines de la Convocatoria y de acuerdo a su programa de Sostenibilidad.

La entidad titular del proyecto que presenta el soporte gráfico (fotografías, videos, documentos) garantiza ser titular de los derechos de propiedad intelectual que por razón de su participación en la presente Convocatoria cede y, por tanto, mantendrá indemne a Banco Santander, y a cualquier otra empresa del Grupo Santander frente a cualquier reclamación de terceros derivada del incumplimiento de la citada garantía.

15. CLAÚSULA DE REINTEGRO

Las Entidades Participantes que resulten beneficiarias de las ayudas económicas, se comprometen al reintegro de las cantidades recibidas en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación del proyecto.
- Supuestos en que el proyecto no se llevase a cabo por cualquier causa o se modificase sustancialmente sin autorización expresa de Banco Santander.
- Destinar todo o parte de la ayuda a otros fines distintos al proyecto.
- Omisión de cualquier otra condición impuesta con motivo de la concesión de la ayuda.
- Obtención de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.

16. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Error en la información aportada por las Organizaciones Participantes y/o los Candidatos. Banco Santander queda exenta de toda responsabilidad que pudiera derivarse de los posibles errores o inexactitudes existentes en los datos facilitados por las Entidades Participantes y/o los Padrinos y Madrinas solidarios.

Caso fortuito o causa de fuerza mayor. Si, por caso fortuito o de fuerza mayor, la Convocatoria no se puede llevar a cabo como originalmente fue planeada, Banco Santander podrá cancelar, retrasar o modificar la resolución de la Convocatoria, de las ayudas económicas o de cualquier parte de la Convocatoria -incluido el calendario de actuaciones-, sin responsabilidad u obligación alguna

frente a cualquier Entidad Participante, empleado y/o cualquier tercero, en la medida en que la ley aplicable lo permita y previo cumplimiento de los procesos y disposiciones que correspondan.

Circunstancias imputables a terceros. Banco Santander queda exonerado de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de cualquier circunstancia imputable a terceros que pueda afectar al correcto disfrute de las ayudas económicas.

17. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Banco Santander se reserva el derecho de interpretar y modificar parcial o totalmente las Bases de la presente Convocatoria en cualquier momento o incluso de anularlas o dejarlas sin efecto, siempre que concurra causa justificada para ello, e informando acerca de las modificaciones introducidas a los solicitantes y candidaturas presentadas a través de la página web de participación en la misma. En todo caso, Banco Santander se compromete a comunicar a los destinatarios las Bases Legales modificadas o, en su caso, la anulación de la Convocatoria en su conjunto.

Los Padrinos y Madrinas solidarios y las Entidades Participantes se comprometen a que la información que faciliten sea completa, veraz y se encuentre actualizada. En todo caso, Banco Santander no comprueba la autenticidad de la información que provean las Entidades Participantes y/o los Padrinos y Madrinas solicitantes y declina, por tanto, cualquier responsabilidad que se derive de eventuales errores, omisiones o falsedades.

Los Padrinos y Madrinas Solidarias y las Entidades Participantes, por el mero hecho de participar en la presente Convocatoria, aceptan sus Bases Legales y los criterios de selección y valoración expuestos en las mismas. Las decisiones de Banco Santander serán inapelables, debiendo ser acatadas por todos los participantes.

La participación en la Convocatoria implica el conocimiento y la aceptación de las presentes Bases Legales establecidas por Banco Santander para participar en la misma.

18. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Las presentes Bases Legales se rigen por la Ley Española.

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones de las presentes Bases Legales por los Padrinos o Madrinas Solidarios o parte de una Entidad Participante, determinará su inmediata eliminación de la Convocatoria.

Las Entidades Participantes, los Padrinos y Madrinas solidarios y Banco Santander aceptan que cualesquiera controversias que pudieran surgir en la interpretación o ejecución de estas Bases Legales quedarán sometidas a la jurisdicción de los juzgados y Tribunales de Madrid.

19. DUDAS, PREGUNTAS Y CONTACTO

Para cualquier pregunta adicional las Entidades Participantes, los Padrinos y Madrinas solidarias y en general los empleados de Grupo Santander se pueden poner en contacto con la Banco Santander a través de correo electrónico, en la dirección eurosdetunomina@gruposantander.com

Bases legales aprobadas en noviembre de 2023